



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

1 DE MAYO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11592

**ACUERDO****SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

**SEGUNDO.** Que la Administración Pública Estatal que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario del predio ubicado en Av. Paseo La Choca sin número, colonia Tabasco 2000, municipio de Centro, Tabasco, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública número 2535, Volumen XLIII de fecha 28 de noviembre de 1978, pasada ante la fe del Notario Público sustituto de la Notaría Pública número 12, Domingo Ruíz Ramón, de la cual era Titular Antonio Ocampo Ramírez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 6 de marzo de 1979, bajo el número 968 del libro general de entradas, a folios 1,987 al 1,993 del libro de duplicados volumen 103, quedando afectados por dicho contrato el predio número 44,754 folio 104 del libro mayor volumen 174.

El bien inmueble, resulta ser de dominio público, en términos de los artículos 8, fracción I, 9, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 4, 14, fracción V y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**CUARTO.** Que el 17 de octubre del 2023 mediante oficio DG/0665/2023, signado por el Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco Carlos Mario Villanueva Celorio, solicitó a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental la donación a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco, de la propiedad del predio descrito en el considerando TERCERO del presente.

**QUINTO.** Derivado de lo anterior, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficios SAIG/UAF/SAPE/0873/2023 y SAIG/UAF/SAPE/0283/2024, solicitó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, la emisión de la Opinión Técnica y Levantamiento Topográfico correspondiente.

**SEXTO.** Que mediante oficio SOTOP/01/0016/2024, el Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Gildardo Lanestoza León, remitió a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la Opinión Técnica número 16 de fecha 28 de diciembre de 2023, signada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Rafael Martínez de Escobar Pérez, a través de la cual se determinó factible la donación de la fracción del predio ubicado en la Av. Paseo de la Choca sin número, colonia Tabasco 2000, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 16,386.20 m<sup>2</sup> de los cuales 4,149.30 m<sup>2</sup> son de construcción y 12, 236.90 m<sup>2</sup> de superficie libre, amparada bajo la escritura número 2,535 de fecha 28 de noviembre de 1978, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco.



**SÉPTIMO.** Que mediante oficio SOTOP/0219/03/2024, el Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Gildardo Lanestoza León, remitió a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, levantamiento topográfico respecto del predio ubicado en la Av. Paseo de la Choca sin número, colonia Tabasco 2000, municipio de Centro, Tabasco, en el cual se precisa una superficie de 16,271.88 m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.** En razón de la información precisada en los Considerandos SEXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental solicitó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante oficio SAIG/UAJ/SSP/04-19/2024, se precisara la superficie factible de enajenar respecto al predio que nos ocupa; en consecuencia, mediante oficio SOTOP/04/0399/2024, de fecha 25 de abril de 2024, firmado por el Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se precisó que la superficie factible de enajenar es la que se encuentra en el levantamiento topográfico, siendo esta de 16,271.88 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.** De la revisión de las documentales que integran el expediente de este acuerdo y en virtud de lo establecido en el artículo 9, fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público del bien descrito en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

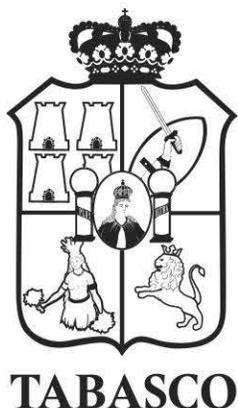
**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V y 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el numeral 9, fracción IV de su Reglamento, **se desafecta del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, el predio ubicado en Av. Paseo La Choca sin número, colonia Tabasco 2000, municipio de Centro, Tabasco, con superficie total de 16,271.88 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo de Desafectación de Bien Inmueble del Régimen del Dominio Público en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: bZxDdb2qVIP7FPe7I7LK+JEoZDmJITAHW2z+AJ461zTZ6IWHgkMBCL6mxABjtGvP9RIXtow4/IpWTjGGhuyEulFahi0avNu8oaqadkROOy1qpKons1CxRMrrGZFsjlZowPjWa+/mWZy87uPUOf/S6B4dBxsD6hU2AaZ0CKEcfOo0ZWUIQwcDQXjAVEPfqPTIWcwnaWPIOpb2Sb6IS+ur/Pa1064G5t1F3VAHCN0ImSuRqVF6HBmFvFMJHxphYT3Q3+IZwcMLJtmVo8u2PMZcJLVLujZABs4KgFQmWMz6N7FObSSLcyreIBbd/04AM83tcozUys8OxrMUkGpcCDwAg==